Chascomús, 02 de Mayo de 2024.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**VISTO:**

 la situación que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que IOMA es la obra social de la provincia de Buenos Aires y está basada en un sistema solidario de salud**,** distinguido por el principio de la equidad, en el que todas y todos reciben la misma cobertura, sin distinciones de aportes.

Que según informe el Instituto, la calidad prestacional queda garantizada por la mayor red de prestadores de la provincia de Buenos Aires, lo que asegura un rápido acceso a la prestación en cualquier ciudad del territorio provincial en donde te encuentres.

Que fue fundada en 1957 y, a lo largo de los años, se convirtió en la mayor obra social de la Provincia, otorgando cobertura a afiliadas y afiliados obligatorios y voluntarios, como trabajadores y trabajadoras provinciales y/o municipales (judiciales, docentes, policías, médicas/os y legislativas/os) y aquellos o aquellas que optaron por IOMA en forma individual o colectiva (convenios con entidades de trabajo).

Que la obra social tiene actualmente 2.141.331 personas afiliadas (entre obligatorias, voluntarias y con convenios con otras provincias).

Que dentro de las prestaciones la obra social incluye las consultas médicas, prácticas bioquímicas, especialidades médicas, provisión de medicamentos, y programas como MAMI, IOMA a tu lado, CUIDARTE, TEA, COLORRECTAL, IVE/ ILE, VERTE AL 100%, Salud Mental y calendario de vacunación.

Que las prestaciones de la obra social se han visto resentidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires por falta de acuerdos con prestadores y de recursos, por la utilización de los mismos para cuestiones ajenas a las funciones del Instituto y la atención de sus afiliados.

Que el camino es fortalecer al IOMA, a modo de garantizar una mejor prestación médica. Por lo tanto, es necesario tomar acciones concretas para garantizar una atención adecuada y prioritaria a los y las afiliadas de la obra social.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Ordenanza, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, **El Bloque UCR** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION**

**Artículo 1°.** - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Chascomus solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para asignar los recursos suficientes que permitan restablecer de manera inmediata la cobertura y prestaciones que debe brindar el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A) a sus afiliados, como consultas médicas, estudios, atención en todas las especialidades médicas, provisión de medicamentos, programas y calendario de vacunación, asegurando calidad y mayor oferta de prestadores.

**Artículo 2°.** – Comuníquese, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Instituto Obra Medico Asistencial (IOMA).

**Artículo 3°.** De forma.